# Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo

# **USHUAIA**, 25 NOV 2010

VISTO la nota presentada por las docentes y la Directora de la Escuela Nº 1 para jóvenes y adultos "Yejan Akainik", Sra. Zulema CHEUQUEPIL OYARZO, de la ciudad de Ushuaia; Y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitan la colaboración de esta Cámara Legislativa, para poder realizar una cena de despedida a los alumnos que egresan durante el presente ciclo lectivo.

Que los estudiantes han hecho un esfuerzo importante para finalizar sus estudios primarios, ya que son en gran parte personas de bajos recursos.

Que por ello el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Docente Irene GUTIERREZ, D.N.I. Nº 16.099.109, de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Articulo 26 de la Ley Nº 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. Nº 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

## POR ELLO:

## EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de contribución</u>, la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a favor de la Docente Irene GUTIERREZ, D.N.I. Nº 16.099.109, de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la nota presentada por las docentes y la Directora de la Escuela Nº 1 para jóvenes y adultos "Yejan Akainik", Sra. Zulema CHEUQUEPIL OYARZO; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º. - ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución

**ARTÍCULO 3º.-** DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 481/

Prof. Fabio MARINELLO Vicepresidente 1º a cargo de la Presidencia Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Firgentinas"